



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.466

Lunes 26 de Agosto de 2019

Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2019

01 al 22 ___ \$ 57.590.-

23 ___ \$ 6.410.-

Total ___ \$ 64.000.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2019-1207-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles
14 de Agosto de 2019

Referencia: Expte N°1455-127-2019 -
Subsidio a la Municipalidad de Colonia
Dora.-

VISTO: el Expediente
N°1455-127-2019, y la Resolución
N°2776, de fecha 02 de Agosto de 2.019,
y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo
precitado Jefatura de Gabinete de

Ministros, otorga un subsidio a la
Municipalidad de Colonia Dora - Dpto.
Avellaneda, para la organización y
desarrollo de un evento artístico-cultural;
Que de acuerdo a lo estipulado en el Art.
1° de la Resolución N° 2776/2019, el
Poder Ejecutivo Provincial deberá
Homologar la disposición adoptada, para
lo cual corresponde emitir el Acto
Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la
Resolución N° 2776, de fecha 02 de
Agosto de 2.019, emitida por la Jefatura
de Gabinete de Ministros, en un todo de
acuerdo a los considerandos de la
presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese,
regístrese, dése al Boletín Oficial y
cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-1208-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 14 de Agosto de 2019

Referencia: Expte: 192-27-2019-Modificacion Presup.- Obra: Escuela de Manualidades y Tejidos - Sgo. del Estero.

VISTO: El Expediente N° 192-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela de Manualidades y Tejidos N° 1", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 192 2719

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-54,422,797,00
17	22	00	06	93	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	54,422,797,00

PLAN(ILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 192-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-64.422.797
17	22	00	06	93	10	Escuela de Manualidades y Tejidos N° 1 Localidad: Santiago del Estero - Departamento Capital	64.422.797
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-1210-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 14 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 2221-27-2019

- Adquisición de 8 plantas de tratamiento de efluentes cloacales p/ Establecimientos Educativos.-

VISTO, el Expte. N° 2221 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Contratación Directa por excepción N°01/19, para la: "ADQUISICION DE 8 (O C H O) P L A N T A S D E TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOCALES" CON DESTINO A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS DE LA LOC. DE AÑATUYA - DPTO. TABOADA - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", encuadrándose la misma en el Decreto Acuerdo N°3125/2018, con un Presupuesto Oficial de \$43.976.920,80 y un plazo de entrega de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la adjudicación.

Que el mencionado Decreto acuerdo, declara en situación de emergencia y/o desastre climático todas las zonas de la provincia de Santiago de Estero afectadas.

Que se acompaña Memoria descriptiva, Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Especiales; Formulario 01 y Afectación Preventiva del Gasto.

Que toma intervención jefatura de Gabinete, en virtud a lo establecido mediante Resolución N° 1268/07 a fs.60. Que el Tribunal de Cuentas de la provincia, mediante Dictamen N° 199 de fecha 29/07/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en dictamen N° 1591

de fecha 06/08/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Especiales para la: "ADQUISICION DE 8 (OCHO) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOCALES" CON DESTINO A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS DE LA LOC. DE AÑATUYA - DPTO. TABOADA - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$43.976.920,80 (pesos cuarenta y tres millones novecientos setenta y seis mil novecientos veinte con ochenta centavos) y AUTORIZASE a la Dirección General de la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa N° 01/2019, en el marco del Decreto Acuerdo N° 3125/2018 y Ley N°7.267 y un plazo de entrega de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado en Jurisdicción 17 - Prog.25 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 51 - Part.421 - Trabajos Públicos - Rentas Generales -10 - Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-1211-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 14 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 3072-39-2019 - Trabajos adicionales - Obra 40 viv.

Localidad de Pinto - Dpto. Aguirre
VISTO, el Expediente N°3072 - Código 39 - Año 2019 del registro del Instituto

Provincial de Vivienda y Urbanismo y; CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación de los TRABAJOS ADICIONALES de la obra: "PROYECTON°0470.133 - RED VIAL, RED ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO, NEXO DE AGUA POTABLE, ARBOLADO URBANO, CIRCULACION PEATONAL Y EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA 40 VIVIENDAS EN PINTO - DPTO. AGUIRRE - LICITACIÓN N° 57/2013", que le fuera adjudicada a la Empresa J.J. CONSTRUCCIONES S.R.L., mediante Decreto N°0951 de fecha 06/05/2014.

Que los trabajos resultan necesarios para proveer de todos los servicios básicos a los adjudicatarios, ascienden a \$12.285.767,73 representando una incidencia del 49,99 % del monto de contrato original.

Que en virtud a lo dispuesto mediante Resolución N°1268 de fecha 09/05/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.77.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 204 de fecha 02/07/2019 estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N°1456 de fecha 12/07/2019, luego del estudio de lo tramitado, constancias y fundamentos vertidos, surge que la obra se enmarcaría legalmente en lo normado por el art. 9 punto b) de la Ley N° 2092.

"...Los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución no hubiesen sido previstos en el proyecto... el importe de estos trabajos no podrá exceder el 50% del total del monto contractual..."; puede dar continuidad al trámite.

Que el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo dicta, Ad- Referéndum del Poder Ejecutivo, Resolución N°002366

de fecha 16/07/2019 mediante la cual Aprueba los Trabajos Adicionales que se gestionan y Autoriza su pago.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE, en todas sus partes la Resolución N°002366 de fecha 16/07/2019 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo mediante la cual se Aprueban los Trabajos Adicionales de la Obra: "PROYECTON°0470.133 - RED VIAL, RED ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO, NEXO DE AGUA POTABLE, ARBOLADO URBANO, CIRCULACION PEATONAL Y EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA 40 VIVIENDAS EN PINTO - DPTO. AGUIRRE - LICITACIÓN N° 57/2013" y Autorizase su pago a la contratista Empresa J.J. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$12.285.767,73 (pesos doce millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con setenta y tres centavos) representando una incidencia del 49,99 % del monto de contrato original del monto dentro de los términos previstos en la Ley de Obras Públicas N°

2092 y modificatorias; cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy.03 - A/O 51 - Part.421 - 11411 - FONAVI LEY 24.130 - Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-1212-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 14 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 794-302-2019 - Contratación Directa por Servicios Turísticos

VISTO: el Expediente N°794-302-2019, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la Resolución N° 2877, de fecha 07 de Agosto de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó la contratación directa por servicios turísticos, realizados en beneficio de estudiantes del interior

de la Provincia, en el marco del Programa Conociendo mi Provincia;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2877, de fecha 07 de Agosto de 2.019, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa; Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N°2877/2019, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N°2877, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 07 de Agosto de 2.019, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-1213-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 14 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE 1155-63-2019 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA - RECURSO AFECTADO

VISTO; El Expediente N° 1155-63-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que, Jefatura de Gabinete requiere en la Jurisdicción 50 - Dirección Provincial de Aviación Civil, Programa 11 - "Servicios Aéreos Provinciales", expresión presupuestaria del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso "Producido Dirección Provincial de Aviación Civil";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo precedentemente consignado implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1155 6319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34464	REMANENTE PRODUCIDO DIRECCION PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL	50	3,084,944,00	3,084,944,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			3,084,944,00	3,084,944,00
TOTAL DE RECURSOS			3,084,944,00	3,084,944,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1155 6319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
50	11	00	00	01	231	34464	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	200,000,00
	11	00	00	01	299	34464	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	1,000,000,00
	11	00	00	01	314	34464	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICACIONES POR INTERNET	100,000,00
	11	00	00	01	331	34464	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	1,000,000,00
	11	00	00	01	351	34464	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	500,000,00
	11	00	00	01	399	34464	OTROS SERVICIOS VARIOS	284,944,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-1214-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 14 de Agosto

Referencia: EXPTE 1320-27-2019 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA - OBRA

VISTO: El Expediente N° 1320-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 264", Localidad San Pablo, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1320 2719

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-15,032,040,00
17	22	00	02	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	15,032,040,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1320-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-15,032,040
17	22	00	02	54	10	Jardin de Infantes N° 264 Localidad: San Pablo - Departamento Río Hondo	15,032,040
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-1215-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 2942-43-2019 - Modificación Presupuestaria - Obras

VISTO: El Expediente N° 2942-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales y Recursos Afectados (Compensación Consenso Fiscal);

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Construcción de Costanera Sur sobre Margen Derecha del Río Dulce, entre Avenida Alsina y Avenida Solís 3° Etapa, desde Prog. 4.140 a 8.307 y Accesos - Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2942 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	125.723.637,00	125.723.637,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			125.723.637,00	125.723.637,00
23115	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL (RECURSOS PROPIOS)	54	160.376.363,00	160.376.363,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			160.376.363,00	160.376.363,00
TOTAL DE RECURSOS			286.100.000,00	286.100.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2942 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	125.723.637,00
	40	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	160.376.363,00
	41	00	00	01	922	22433	CONTRIBUCIONES A INSTIT,DESC,DE LA PCIA,	160.376.363,00
40	97	00	00	06	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT,DESC,DE LA PCIA,	125.723.637,00
54	11	00	08	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	125.723.637,00
	11	00	08	79	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	160.376.363,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 2942 4319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	40	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-160.376.363
54	11	00	08	79	10	Construcción de Costanera Sur sobre Margen Derecha del Río Dulce, entre Avenida Alsina y Avenida Solís 3° Etapa, desde Prog. 4.140 a 8.307 y Accesos	125.723.637
54	11	00	08	79	22433	Construcción de Costanera Sur sobre Margen Derecha del Río Dulce, entre Avenida Alsina y Avenida Solís 3° Etapa, desde Prog. 4.140 a 8.307 y Accesos	160.376.363
TOTAL							125.723.637

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2942 4319

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Ingreso Transferencias se desagrega en:

JUR	PROG	SUBP	PY	A/O	FINAN	PART	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD	DENOMINACION	
12	24	00	00	01	10	521	002	Ayudas Sociales a Personas - Ministerio de Economía	-125.723.637

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-1217-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 2947-43-2019-Modificación Presupuestaria - Obras

VISTO: El Expediente N° 2947-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Mantenimiento anual de la Zona de Camino de la Ruta Provincial N° 3 Tramo: Santa Catalina (Ruta Nacional N° 64) - La Aguada (Ruta Nacional N° 9) y acceso a Villa de Río Hondo, desde Ruta Provincial N° 3 - 2da. Etapa", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos;

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2947 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	09	10.000.000,00	10.000.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			10.000.000,00	10.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			10.000.000,00	10.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2947 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-10.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	10.000.000,00
54	11	00	07	51	421	10	TRABAJOS PÚBLICOS	10.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2947 43 19

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	OBRA	FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	07	51	10	Mantenimiento anual de la Zona de Camino de la Ruta Provincial N° 3 Tramo: Santa Catalina (Ruta Nacional N° 64) - La Aguada (Ruta Nacional N° 9) y acceso a Villa de Río Hondo, desde Ruta Provincial N° 3 - 2da. Etapa Localidades: Santa Catalina, La Aguada y Villa Río Hondo Departamentos: Guasayán - Río Hondo	10.000.000

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2947 43 19

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

Las Partidas Parciales del Inciso Transferencias se desagregan en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT./OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
12	23	00	00	01	10	521	002	Ayudas Sociales a Personas - Ministerio de Economía	-10.000.000
TOTAL									-10.000.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-1218-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE 122-27-2019-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 122-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N°386/1.041", Localidad San Vicente, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 122 2719

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/V- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.998.050
17	22	00	18	59	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.998.050

PLAN|LLA ANEXA ||| - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 122-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo ||| son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1,998,050
17	22	00	18	59	10	Jardin de Infantes N° 385/1,041	1,998,050
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-1219-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente 11736-54-2019- Ministerio de Desarrollo Social solicita Autorización para Adquisición de 30.000 Unidades Alimentarias

VISTO: El Expediente N° 11736 - Código 54- Año 2019, iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y, CONSIDERANDO:

Que a Fs. 49 a 51 corre Decreto N° 848 de fecha 12 de Julio del Año 2019, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 06/2019, para proceder a la Adquisición de 30.000 Unidades Alimentarias.

Que a Fs. 153 obra Acta de Apertura, encontrándose con la presencia de tres oferentes, a saber: en primer lugar, la Firma DISTRIBUIDORA MILIY S.R.L., quien en principio cumple con los requisitos exigidos y cotiza en forma parcial el Renglón N° 1, por la cantidad de 10.000 Unidades Alimentarias y por la suma de Pesos Siete Millones Trescientos con 00/100 (\$ 7.300.000,00); en segundo lugar, la Firma FORTINTRANS

S.R.L. quien en principio cumple con los requisitos exigidos y cotiza en forma parcial el Renglón N° 1, por la cantidad de 10.000 unidades alimentarias y por la suma de Pesos Siete Millones Trescientos con 00/100 (\$ 7.300.000,00) y en tercer lugar, la Firma PROCAN S.R.L., quien en principio cumple con los requisitos exigidos y cotiza en forma parcial el Renglón N° 1, por la cantidad de 10.000 unidades alimentarias, por la suma de Pesos Siete Millones Trescientos con 00/100 (\$ 7.300.000,00).-

Que a Fs. 747 a 798 obra informe de la Dirección General de Bromatología

Que a Fs. 819 obra Acta de Preadjudicación, en la cual sugiere: en primer lugar PREADJUDICAR parcialmente a la firma DISTRIBUIDORA MILIY S.R.L., que cotiza en forma parcial por la cantidad de 10.000 unidades alimentarias, por la suma de Pesos Siete Millones Trescientos con 00/100 (\$ 7.300.000,00); en segundo lugar, PREADJUDICAR parcialmente a la firma FONTINTRANS S.R.L., que cotiza en forma parcial por la cantidad de 10.000 unidades alimentarias, por la suma de Pesos Siete Millones Trescientos con 00/100 (\$ 7.300.000,00) y en tercer lugar, PREADJUDICAR parcialmente a la Firma PROCAN S.R.L., que cotiza en forma parcial por la cantidad de 10.000 unidades alimentarias, por la suma de Pesos Siete Millones Trescientos con 00/100 (\$ 7.300.000,00). -

Que a Fs. 821 obra Dictamen del área legal del Organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal que formular al presente trámite.-

Que a Fs. 826 a 828 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión.-

Que a Fs. 831 Fiscalía de Estado no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, toda vez que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente, pudiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente.-

Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita N° 06/2019, destinada a la adquisición de 30.000 (treinta mil) Unidades Alimentarias, con

destino a familias en estado de Vulnerabilidad Social, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. ARTICULO 2°.- ADJUDIQUENSE la presente Licitación, en primer lugar a la Firma DISTRIBUIDORA MILIY SRL, por la suma de Pesos Siete Millones Trescientos con 00/100 (\$ 7.300.000,00), por la provisión de 10.000 unidades alimentarias, en segundo lugar a la Firma FORTINTRANS S.R.L., por la suma de Pesos Siete Millones Trescientos con 00/100 (\$ 7.300.000,00), por la provisión de 10.000 Unidades Alimentarias y en tercer lugar, a la PROCAN S.R.L., por la suma de Pesos Siete Millones Trescientos con 00/100 (\$ 7.300.000,00), por la provisión de 10.000 Unidades Alimentarias.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18 - Prog.11- Sprg 00-Pry 00-A/0. 01- Partida 514 - Ayuda Sociales a Personas- Financiamientos: 010 Rentas Generales.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Angel Niccolai

DECRETO-2019-1221-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: Exp. N° 211-25-2019 Contrato de Locación - Jose Luis Sanchez

VISTO, el Expte. N° 211 - 25 - 2019, mediante el cual el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita autorización

para suscribir Contratos de Locación de Servicios - ; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del Sr. José Luis SANCHEZ - D.N.I. N° 32.476.103, para desempeñar funciones en las acciones centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos bajo la órbita de su dependencia.

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.- Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. José Luis SANCHEZ - D.N.I. N° 32.476.103, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-1222-E-GDESDE-SSGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 782-302-2019 - Contratación Directa por Servicios Turísticos.

VISTO: el Expediente N° 782-302-2019, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la Resolución N° 2878, de fecha 07 de Agosto de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiono la Contratación Directa por Servicios Turísticos, realizados en beneficio de estudiantes del Interior de la Provincia, en el marco del Programa Conociendo mi Provincia;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2878, de fecha

07 de Agosto de 2.019, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa; Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N°2878/2019, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 2878, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 07 de Agosto de 2.019, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-1223-E-GDESDE-SSGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 9490-33-19 - Subsidio - Sra. Acosta Romina Soledad - Gastos para Cirugía -

VISTO: El Expediente N° 9490- Código 33- Año 2.019, por el cual la Sra. Acosta Romina Soledad solicita un Subsidio;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para afrontar gastos de Cirugía de Alta Complejidad para el paciente Acosta Alberto, D.N.I. N° 44.201.159, quien no posee Obra Social y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos de lo solicitado;

Que a fs. 35 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por las autoridades competentes;

Que a fs. 33 Auditoria Médica del Ministerio de Salud aconseja presupuesto de HEMODINAMIA SRL / Dr. MIGUEL A. ROBLES por la suma de \$230.000,00;

Que a fs. 40 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría de la Provincia: Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión, en cumplimiento de los programas de Salud, en los que se encuentra abocado el Superior Gobierno de la Provincia

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Acosta Romina Soledad D.N.I. N°33.930.634 domiciliado Mza. 48 Lote 04 S/N B° Saint Germain- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: Doscientos Treinta Mil (\$230.000,00), destinados a Solventar Gastos de Cirugía de Alta Complejidad que requiere la Patología del paciente Acosta Alberto Federico D.N.I. N° 44.201.159, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total intervención.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaria de Salud, a emitir Nota de Servicio al Proveedor **SERVICIO DE HEMODINAMIA INTEGRAL SRL / Dr. MIGUEL A. ROBLES.**

ARTICULO 3°.- El Proveedor **SERVICIO DE HEMODINAMIA INTEGRAL SRL / Dr. MIGUEL A. ROBLES,** deberá presentar junto con la provisión del servicio, Nota de Entrega, Factura y Remito.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 06- PAR. 514-24 Ayudas Sociales a Personas, FORESO, debiendo Delegación Contable de Salud - Recursos Afectados, librar la respectiva Orden de Pago.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y pasar a la Subsecretaria de Salud, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassiff

S E C C I O N J U D I C I A L

Domicilio en Belgrano Norte 1505, Ciudad de Santiago del Estero, cuya solicitud fue presentada el 20/12/2018, disponiéndose el auto de apertura el 4/4/2019, conforme autos: "BEBIDAS EL CHINO SRL S/CONCURSO PREVENTIVO". (Exte. N° 653.331). Las solicitudes de verificación de crédito pueden ser presentadas por ante la

Sindico, Cra. Jesmina Violeta Sialle, hasta el día 27/9/2019, en Colón Norte N° 347, Santiago del Estero. El Informe Individual será presentado el 19/11/2019 Fernando Drube - Juez.

Dra. EMILSE R. PELLENE - Pro-Secretaria N° 2671 - e. 22 agosto - v. 28 agosto - p. 100 - \$ 210

EDICTO CONCURSO

PREVENTIVO

JUZGADO CONCURSAL - SANTIAGO DEL ESTERO

El Juzgado Concursal de Santiago del Estero a cargo del Dr. Fernando Drube, Juez; comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de BEBIDAS EL CHINO SRL., con

EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos: "ALVAREZ MIGUEL EDELMIRO s/SUCESION". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes MIGUEL EDELMIRO ALVAREZ, para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 05 de Agosto de 2019.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1° N° 2697 - e. 23 agosto - v. 27 agosto - p. 50 - \$ 100.

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría Actuarial. AUTOS N°125/15, caratulados "BARRIONUEVO, ALEJANDRA ERICA C/ BARRIONUEVO, JUAN P; BARRIONUEVO, CELINA D.L.; BARRIONUEVO IRENE Y OTRAS/PRESCRIPCION VEINTEAÑAL". Cita y emplaza a Irene Efigenia Barrionuevo, LC N° 0.811.140, Celina Neri Barrionuevo LC. 9.160.072 y María Luisa Barrionuevo, LC N° 0.685.709, y/o sus herederos y/o terceros interesados sobre Inmueble ubicado en el Distrito Puestos del Sur - Departamento Capayán. Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por Disposición D.R.T. N° 1802 - Archivo N° 1504, de la Administración General de Catastro, cuyo límites, medidas y superficie son: NORTE: Parc. MC 06-25-05-6480, a nombre de Molina Juan Carlos e Hilandería Algodonera Villa Devoto, mide 7.347,85m; Parc. MC 06-25- 05- 6193, MC 06-25-05-6194 a nombre de Pueyrredón Alejandro Eduardo, mide 7.347,16 m. SUR: Parc. MC 06-25-05-4588, a nombre del señor Moreyra Pedro Domingo, mide 11.855,35m. ESTE: Cumbre de Ancasti, mide 4 527,77m y OESTE: Pac. MC 06-25-05-5170, a nombre de Cuello de Correa Carmen, Carino Omar Jorge, Rodríguez V.D.O. Mericio, y Quiroga Dora Lisa; mide 5.109,10m. Superficie según Mensura: 6.141 Has 4820,00m2. MC Provisoria 06- 25-05-5187, MC Original 06-25-05-5287; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se designará Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días"

Dra. MARIA EUGENIA AHUMADA - Secretaria

N° 2689 - e. 23 agosto - v. 26 agosto - p. 260 - \$ 300.-

EDICTO PRESCRIPCION

EXPTE. N°: 126.252 en AUTOS CARATULADOS: CANCINOS CLELIA TOMASA C/ AVILA MARIA ELENA Y/O OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTIAÑAL- La Banda 25 de Abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..... RESUELVO; hacer lugar a la demanda incoada por CANCINOS CLELIA TOMASA en contra de AVILA MARIA ELENA, AVILA TIRSO MISAEEL Y AVILA BEATRIZ NELIDA Y/U OTROS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LITIGIO, sobre el inmueble ubicado a prescribir se encuentra ubicado El Mistol-Paraje San Vicente- fracción de terreno parte el Mistol Dpto. Robles con una superficie de 2 has, 54 has, 98.54 cas el que mide, comenzando por el vértice A poste de madera encontrado. A partir de ahí en dirección Este y siguiendo un alambrado de muy vieja data, se midieron 100,00m hasta llegar al vértice B (donde se encontró otro poste de madera) linda por este lado Norte con parte del lote 3 fracción 2 de Antonio Sánchez porra. A partir de allí con un Angulo interno de 90°26' 06", en dirección Sur se midieron 300,00 m hasta llegar con el vértice C (donde se encontró otro poste de madera) linda por este lado Este con fracción en el paraje San Vicente parte el Mistol de Rosario de Jesús de Navarro. A partir de allí con el Angulo interno de 9°33'54" y en dirección Oeste se midieron 100.00 m hasta llegar al vértice D (poste de madera encontrado). Linda por este lado Sur con camino. Desde allí y en dirección Norte, con Angulo interno de 89°26'16" se midieron 300,00 m hasta llegar nuevamente al vértice a, cerrando el polígono con un Angulo interno de 90°33'54" Linda por este lado Oeste con fracción del Paraje San Vicente- parte El mistol de Andrés Vélez. La superficie del polígono A-B-C-D-A resulta así de 2 has 99 as 98,54 cas. El rumbo D-A es de 10°38'59". Padrón inmobiliario 22-0-000374, según el plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva debidamente aprobado e inscripto en el dirección general de catastro (f10) Registro de Planos con el N° 2183 Legajo 22 Expte. 7776-28-14 de fecha 24/06/15

confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Jorge Alberto Pappalardo el cual se encuentra a nombre de la Sra. CLELIA TOMASA CANCINOS DNI N° 12.035.931 inscripto ante el registro de la propiedad inmueble bajo el N° 65 F° 54 Año 1952 Dpto. Robles (título general), en consecuencia declarar que el actor ha adquirido por USUCAPION, el inmueble citado a partir del día dieciséis de Mayo de dos mil Diecisiete conforme la prueba aportada producida y analizada (art. 1905 del CCC) 2).- imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia 3) disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación de la Provincia y mediante la notificación personal al Sr. Defensor Oficial en su público despacho. 4) DIFIERASE LA REGULACION DE HONORARIOS HASTA TANTO SE ESTIME EL MONTO LITIGIOSO.5) ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia - Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Ante mí Dra. María Josefina Alegre Lugones, Secretaría Primera.- La Banda, 06 de Agosto de 2019. Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2° N° 2695 - e. 23 agosto - v. 26 agosto - p. 500 - \$ 700.-

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N°4, a cargo del Dr. Héctor Raul Romero, sito en M. T. de Alvear 1840, PB Edif. Anexo, Cap. Fed., comunica que en los autos "PERALES AGUIAR S.A. S. CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N°14394/2019) con fecha 21/06/19 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de PERALES AGUIAR S.A. (CUIT 30-51683195-9), con domicilio en Venezuela 736 PB, Cap. Fed., debiendo los acreedores cuya denominación inicie con las letras "A" a la "K", ambas inclusive, solicitar la verificación de sus créditos y presentar

los títulos justificativos en el domicilio de la sindicatura verificante, CLAUDIA MARIA D'ATRI, con domicilio en Lavalle 1290 piso 1° of. "109", teléfono nro. 4382-0901, y aquellos acreedores cuya denominación inicie con las letras "L" a la "Z", ambas inclusive, en el domicilio del letrado patrocinante de la sindicatura verificante, Dr. OSCAR

ALBERTO BAREIRO, con domicilio en Montevideo 711, piso 6° Of. "11", teléfono nro. 5254-4560, hasta el 04/11/19 en el horario de 11:00 a 18:00 hs. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 LC el 13/04/20 y el 21/09/20 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el 19/05/21 a las 10 hs. venciendo el período de

exclusividad el 26/05/21. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero. Buenos Aires, 19 de Julio de 2019
HECTOR LUIS ROMERO - Secretario
N° 2688 - e. 23 agosto - v. 29 agosto - p. 237 - \$ 600.-

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 112/19
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 1024 "P"
DE FECHA 07-08-2019
EXPEDIENTE N° 716-4-2019**

OBJETO: "SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL DESAGÜE SOBRE AV. LEOPOLDO LUGONES".
UBICACION: Desde Av. Pedro León Gallo (B° San Martín) hasta calle Ing. A. Medicci (B° Campo Contreras), Ciudad Capital.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.213.288.51. (Pesos: Dos Millones Doscientos Trece Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 51/100.)

PLAZO DEL MANTENIMIENTO: 12 (Doce) meses.

DESTINO: Desagüe sobre Av. Lugones.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.300,00.- (Pesos: Dos Mil Trescientos con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 09/09/2019

Hora: 09:30.

LUGAR: Dirección de Compras,

Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-
CONSULTAS: Sub-Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, Sita en Calle Libertad N° 481, Tel 0385-4229800, por escrito y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del Sobre.
Santiago del Estero, 21 de Agosto de 2019.

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 2680 - e. 22 agosto - v. 26 agosto - p. 110 - \$ 90.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EDICTO CITACION

El Juzgado de 1era. Instancia y 43° Nominación, Civil y Comercial de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, República Argentina, en los autos caratulados: VALDEZ HECTOR ARTURO C/ZARAZAGA MARCIAL JULIO Y OTRO. ORDINARIO. ESCRITURACION. EXPTE. N°5613121. Cita y emplaza al Sr. Marcial Julio Zarzaga, L.E. 6.483.341 y a los herederos del Sr. Guillermo Horacio Zarazaga, L.E. 7.176.148, a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Hectóreo Gustavo Ortiz, Juez de 1era. Instancia y María Alejandra Romero, Secretaria.
VICTOR MANUEL MEACA - Secretario
N° 6966 - e. 23-v.27agosto.- p. 150 -

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EDICTO NOTIFICACION

El Juzgado de 1era. Instancia y 43° Nominación, Civil y Comercial de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, República Argentina, en los autos caratulados: VALDEZ HECTOR ARTURO C/ZARAZAGA MARCIAL JULIO Y OTRO. ORDINARIO. ESCRITURACION. EXPTE. N°5613121, hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: 30/08/2018. Avocase. Notifíquese conforme el art. 89 del CPCC. Fdo. Liksenberg Mariana Andrea, Juez de 1era. Instancia y Meaca Víctor Manuel, Secretario.

VICTOR MANUEL MEACA - Secretario
N° 6965 - e. 23-v.27agosto. - p. 125 -

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 113/19
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 1073 "E"
DE FECHA 15-08-2019
EXPEDIENTE N° 175-7-2019**

OBJETO: "CONTRATACION DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS TRANSPORTADOS, NO TRANSPORTADOS Y REMOLCADOS, DE LOS VEHICULOS Y MOTOS VEHICULOS QUE COMPONEN EL PARQUE MOVIL MUNICIPAL. POR EL TERMINO DE (12) DOCE MESES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.820.608,00 (Pesos: Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos Ocho con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Parque Móvil Municipal.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.900,00.- (Pesos: Tres Mil Novecientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 05-09-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 10/09/2.019
Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 22 de Agosto de 2.019

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 2701 - e. 23 agosto - v. 27 agosto - p. 110 - \$ 90

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 114/19
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 908 "G"
DE FECHA 23-07-2019

EXPEDIENTE N° 115-37-2019

OBJETO: "1)- 75 (SETENTA Y CINCO) PANTALONES EN TELA DE GRAFA, MODELO CARGO CINTA REFLECTIVA EN CADA PIERNA; 2)- 75 (SETENTA Y CINCO) CAMISAS EN TELA DE GRAFA, CON CINTA REFLECTIVA EN LOS BOLSILLOS Y ESPALDA Y SERIGRAFIA EN LA PARTE DE ATRAS; 3)- 75 (SETENTA Y CINCO) PARES DE BOTINES DE SEGURIDAD, ACOLCHADO EN EL TOBILLO TIPO FRANCES, DIELECTRICOS CON PLANTA PU MULTIDENSIDAD".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$598.500.00. (Pesos: Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con

00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Subdirección de Defensa Civil.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.- (Pesos: Seiscientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 05-09-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 10/09/2.019
Hora: 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 22 de Agosto de 2.019

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 2700 - e. 23 agosto - v. 27 agosto - p. 110 - \$ 90

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO JUDICIAL

Juzgado de Paz Letrado de 1era Nominación de la Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Alejandro Scarano Juez; en autos: "C Y G DISTRIBUCIONES S.R.L. contra ROLDAN MARIA PURA Y GERERZ AMERICO DEL VALLE sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPTE. N° 639.981. Cita y emplaza a los demandados y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir sito en Avda. Independencia S/N° esquina Gobernador Lami Vieyra S/N° - Barrio Los Flores de la Ciudad Capital de Santiago del Estero designado como "FRACCION PARTE

DEL LOTE 1 - FLORES Y ULLUAS - DPTO. CAPITAL", cuyos linderos son: Al Oeste mide dieciocho metros con noventa centímetros (18,90 mts.) y Linda con calle Independencia; al Sur, mide Cuarenta y cuatro metros, con treinta centímetros (44,30 mts.) y linda con calle 15 prolongación (Hoy Gobernador Lami Vieyra); al Este, mide diecisiete metros con diez centímetros (17,10 mts.) y linda con parte del lote 1, Fracción "B" de María Pura Roldan, hoy lote 16, posesión de Darío Suarez; y al norte mide Treinta y seis metros con treinta centímetros (36,30 mts.), y linda con parte del Lote 1, Fracción "B" de María Pura Roldan, hoy Lote 19, posesión de Argentino del Valle Acuña, con una

superficie total de 704,30 mts 2, Padrón N° 01-03-000391 para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente Juicio, bajo apercibimiento de designarseles como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Fdo. por: Juez DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 2690 - e. 23 agosto - v. 26 agosto - p. 250 - \$ 275

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda. En autos: Expte. 133397. VASQUEZ JUAN BAUTISTA Y ROLDAN FELICIANA s/SUCESION AB-INTESTATO. Cita y emplaza a herederos y acreedores de VASQUEZ JUAN BAUTISTA y ROLDAN FELICIANA y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Dra. ROXANA VERA, Juez, GRAND DE FARES, MARIA SILVIA, Secretaria.

Secretaría, 22 de Agosto de 2019.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 2721 - e. 26 agosto - v. 26 agosto - p. 82 - \$ 90.

EDICTO SUCESION

Juez de Civil y Com. de 5° Nom. Juez: Dr. MACIAS LUIS R., Secretario DR. IGLESIAS, DANIEL LORENZO. En autos: "TORRES CASIMIRO Y VELIZ DALINDA HERMINA S/SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE. N° 613620. Cítese y emplácese a herederos, acreedores del causante y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por UN DIA y TRES VECES en el Diario El Liberal.

Secretaría, 17 de Mayo de 2019.

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretario N° 2

N° 2711 - e. 26 agosto - v. 26 agosto - p. 69 - \$ 90.

EDICTO REMATE

Por: Alvaro Arce Garma

Expte. N° 629.173 Autos: "LO BRUNO S.A. c/ ATAIDE DAVID LIONEL S/ COBRO DE PESOS", JUZGADO DE TRANSICION - COLEGIO UNO - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE

PRIMERA NOMINACION, comisiona Martillero Alvaro Arce Garma, el día 3 de Septiembre del 2019 a horas 10:00 la que se llevará a cabo en la sala de remates N° 2 y/o en la que se encontrare desocupada en caso de superposición horaria, para que se proceda a la subasta al contado sin base y al mejor postor los siguientes bienes: a) Tres (3) Calefones eléctricos; b) Tres (3) Estanterías de madera con hierro; c) Un (1) Mostrador de chapa de 1,50 de altura x 2 metros de largo, d) cinco amoladoras Marca Gama; e) Una (1) Bomba de agua marca Gamma ½ HP.; f) Diez (10) palas; todos en poder de la actora. Comprador depositará 10% en concepto de seña y 10% de comisión del martillero, sumas que perderá en caso de no formalizar la operación sin justa causa

Secretaría, 23 de Agosto de 2019.

Dra. MONICA P. ABATE de C. SOLA - Secretaria de Transición

N° 2710 - e. 26 agosto - v. 27 agosto - p. 150 - \$ 150.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOMINACION DE LA CIUDAD CAPITAL: AUTOS: "DORADO MARTA FRANCISCA contra GARCIA JUAN DE DIOS Y/O SUCESORES sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL Expte. Nro.: 606278: " La Banda siete de Septiembre del año dos mil cinco.- Advirtiendo el suscripto que el decreto que antecede ha sido dictado por error, atento a no haberse aun notificado el traslado de la demanda, revocase el mismo y en su lugar estése a lo siguiente: téngase por consentida la intervención del suscripto.- Asimismo y en uso de las facultades de saneamiento para preservar el debido proceso legal, el derecho de defensa y la correcta integración subjetiva del contradictorio (arts. 34 inc 5; 36 inc. 2 y conc. del CPCC) , revocase la providencia de fs. 27 vta. y en su lugar estése a lo siguiente: Por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble sito en Tabla Redonda- Dpto. Banda identificado

como fracción de terreno parte de " Horno Bajada" con una superficie de 17 Has. La que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por la vía del proceso ORDINARIO.- Atento al Informe emitido por la Dirección Gral. De Catastro que consta a fs. 23 vta., la antigüedad del antecedente mencionado y no registrándose antecedentes, de inscripción dominial en el Registro de la Propiedad Inmueble, en virtud de lo preceptuado por el art. 2342 inc. 1° del Código Civil téngase por parte demandada a JUAN DE DIOS GARCIA, AL ESTADO PROVINCIAL Y/ O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL BIEN.-Por ofrecida la prueba documental inherente al derecho del actor y agréguese la acompañada.- Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezca al proceso, constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, conteste la demanda, ofrezca y adjunte la prueba documental de que intenten valerse, bajo apercibimiento de Ley (arts 49, 51, 348 y conc. Del CPCC), pudiendo oponer excepciones previas a que se consideren con derecho dentro del plazo y condiciones establecidas por los arts. 338, 339 y conc. de la ley procesal.- Notifíquese al Poder Ejecutivo Provincial y a la Fiscalía de Estado en la forma establecida por el art. 333 CPCC y art. 8 de la ley 6.201.- A lo demás, oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.- Atento la situación dominial del predio objeto de la litis, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación haciendo conocer la existencia de este proceso para que eventuales terceros con derecho o interés sobre el mismo, comparezcan y hagan valer sus derechos en un plazo de QUINCE DIAS.- Estando prima facie determinada la parte demandada en autos, por Mesa de Entradas precédase a recaratular la causa y efectuar las registraciones pertinentes.- Fdo. DR. VICTOR MANUEL ROTONDO. JUEZ; ANTE MI. DRA. GRAND SILVIA, SECRETARIA.

Otro decreto "La Banda 18 de Agosto del año 2015.-Agregúese el recaudo acompañado y téngase presente. Por presentado, por constituido domicilio legal en Casillero N° 1176 del Palacio de Tribunales, y por parte en el carácter invocado atento al mandato acompañado.-Dásele participación para actuar en nombre y representación de Marta Francisca Dorado.- Dése conocimiento a la contraria por el término y bajo apercibimiento de ley.- Asimismo, como lo solicita, rectifíquese el decreto de fecha 7/09/05, en cuanto hace referencia al inmueble litigioso que pretende prescribir posee una superficie de "17has", cuando en realidad la superficie es de 9.336,113 m2 (es decir 1 has).-Notifíquese personalmente o por cédula" Fdo. DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, JUEZ: ANTE MI DRA. GRAND SILVIA. SECRETARIA.- Otro Decreto "Santiago del Estero 25 de Abril de dos mil Diecinueve. Atento lo manifestado y constancias de autos, y habiendo resultado negativos en los informes solicitados para la determinación del domicilio del demandado CITESE Y EMPLACese MEDIANTE EDICTOS, que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia, para que en el término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio de Juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- A.S. Fdo. Por: Juez DRA. PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/ a DR.PERNIGOTTI. MAXIMILIANO Secretaría 10/05/2019.- Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2 N° 2715 - e. 26 agosto - v. 27 agosto - p. 700 - \$ 900.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA: AUTOS: "GIANUZZI, ISAAC RAFAEL c/ TABOADA DE RAMOS AURORA y/u OTROS s/ PRESCRIPCION

ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", Expte. N° 68.074. La Banda, 07 de Febrero de Dos Mil Diecinueve.- Proveyendo el escrito de fecha 05/02/2019: Agréguese el oficio debidamente diligenciado y téngase presente. Previamente, provéase escrito de fecha 19/06/2018, obrante a fs. 150: Atento lo solicitado y constancias de autos de donde surge que se realizaron todas las diligencias tendientes a determinar el domicilio de los herederos AURORA TABOADA DE RAMOS, sin que se hayan podido determinar los mismos y en cumplimiento de la medida ordenada a fs. 137. Cítese a comparecer al proceso a Fernando Napoleón; Angélica; Rosa Nieves; Armando Lucio; Gala Argentina; Vicenta de las Nieves Azulina; Marcela Carlota Norberta; Nélica Beatriz Ramos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Bernardo de Irigoyen (S) N° 145 Barrio centro de la Ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero, que afecta la MFR N° 449 F° 349 Año 1953, N° 19 F° 135 Año 1975; N° 37 F° 220 Año 1975; compuesto de 16,88 mts de frente al Este y linda con calle Bernardo de Irigoyen: por 17,06 mts de contrafrente y linda con Hugo Caballero; al Norte mide 50,17 mts y linda con Matías Rogelio Pita y al sud mide 50,23 mts y linda con Romelia H. de Maccarone y Otros, con una superficie de 852,04 metros cuadrados, conformando el polígono A-B-C-D-A-, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 62 del citado cuerpo legal. Asimismo constituyan domicilio procesal en el casillero de notificaciones que corresponda, según lo dispuesto por Ley 6987 y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 44 y 360 del CPCC. Publíquense EDICTOS por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que ejerza la representación en los presentes actuados. Asimismo y conforme lo establecido por el ART 1905 DEL CCCN, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la

Anotación de la Litis. FDO. Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación - La Banda".- La Banda, 05 de Abril de 2019 Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2° N° 2714 - e. 26 agosto - v. 27 agosto - p. 420 - \$ 550.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación de la Provincia de Santiago del Estero. Cita y emplaza por TREINTA DIAS consecutivos a Herederos y Acreedores de GOMEZ VIRGINIA, para que en el Término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. FDO. Juez Subrogante - DR. ROMULO ALEJANDRO SCARANO. Secretaria DRA. ADELA CELESTINA JORGE. Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2019.

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria N° 2713 - e. 26 agosto - v. 26 agosto - p. 75 - \$ 90.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 1°. Nominación Dr. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Autos: "EXPTE. N°658893. DIAZ ANGELA MERCEDES y LOPEZ MANUEL ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, doña ANGELA MERCEDES DIAZ Y MANUEL ANTOLIN LOPEZ, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. por: Juez DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO, MARIANO. Secretaría, 05 de Agosto de 2019.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

N° 2725 - e. 26 agosto - v. 26 agosto - p. 110. - \$ 120.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de Primera Nominación, autos: "DIAZ, ALBERTO ANTONIO Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 666.018. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Alberto Antonio Díaz, Norma Monserrat Diaz, Abel Diaz y Rosa Ramona Goitea, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 22 de Agosto de 2019.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria.

N° 2723 - e. 26 agosto - v. 26 agosto - p. 50 - \$ 75.

"AGRODAN S.R.L"

**SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
ACTA CONSTITUTIVA Y
CONTRATO SOCIAL**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los siete días del mes de Marzo de dos mil Diecinueve, entre la Sra. ALVAREZ ESTER ELIZABETH, DNI N° 18.011.701 domiciliada en calle San Martín S/N° B° Centro de la Localidad de Beltrán, Dpto. Robles, Provincia de Santiago del Estero, nacida el 15 de Octubre de 1966, estado civil, casada, nacionalidad Argentina de profesión Comerciante; y el Sr. LACORTE ALEJANDRO AGUSTIN, DNI N° 26.234.343, domiciliado calle Virgen del Valle de la Localidad de El Colorado, Departamento Juan Felipe Ibarra de la Provincia de Santiago del Estero, nacido el 13 de Septiembre de 1977, estado civil, soltero, nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante; ambos hábiles para contratar, convienen celebrar el siguiente CONTRATO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que se registrará por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "AGRODAN S.R.L".

Segunda: Su domicilio se fija en calle San Martín S/N° B° Centro de la Localidad de Beltrán, Dpto. Robles, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales en cualquier provincia o localidad del país.-

Tercera: Su plazo de duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción registral, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada que pueda disponer la Reunión de Socios.

Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Producción de soja, maíz, trigo, sorgo, girasol y algodón, siembra, fumigación, cosecha y transporte de los productos.

Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en cien (100) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben en efectivo de la siguiente forma: La Sra ALVAREZ ESTER ELIZABETH suscribe ochenta (80) cuotas sociales, o sea, la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) comprometiéndose a aportar la totalidad en dinero, el Sr. LACORTE ALEJANDRO AGUSTIN suscribe veinte (20) cuotas sociales, o sea, la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00) comprometiéndose a aportar la totalidad en dinero. La integración del capital se realiza aportando en este acto el 25% de acuerdo a lo establecido por ley. El saldo se integrará dentro del plazo de dos años o antes si necesidades sociales así lo requieren.

Sexta: La Gerencia y Representación Social estará a cargo de la Sra ALVAREZ ESTER ELIZABETH, quien representará a la sociedad por plazo indeterminado y podrá removerse por decisión de la Reunión de Socios. La función del Gerente deberá ser remunerada de acuerdo con el monto que considere razonable la Reunión de Socios. Tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, con la sola prohibición de usar la firma en garantías y fianzas de terceros; pudiendo realizar cualquier acto o contrato relacionado con el giro comercial. La remoción del Gerente será por decisión unánime de la Reunión de Socios. El Socio Gerente podrá ser representado por un apoderado, representante o mandatario, quien tendrá todas las facultades que le acuerde el

Socio Gerente en el poder o instrumento de designación o nombramiento respectivo, a lo cual el Socio Gerente podrá conferir facultades tan amplias como las que a él le confiera el estatuto. Séptima: Los socios declaran en este acto no encontrarse incluidos y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF); Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Octava: El Socio Gerente deposita la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en la caja de la sociedad como fiel garantía de sus funciones.

Novena: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el art.159 de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, ultima parte de la Ley 19.550.

Décima: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del art.152 de la Ley 19.550.

Décimo Primera: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Décimo Segunda: Se llevarán los registros contables que exige la ley y la sociedad cerrará anualmente su Ejercicio Económico el 31 de Diciembre de cada año. Los Estados Contables serán considerados en la Reunión de Socios y se aprobarán por simple mayoría.

Décimo Tercera: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a)- El 5% a la constitución de la reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. b)- El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en base a su participación en el capital social.

Décimo Cuarta: Los socios que deseen

retirarse de la sociedad deberán dar a conocer esta situación a los demás integrantes, por telegrama colacionado o de algún modo fehaciente, con antelación no menor a treinta días. Los socios tendrán el derecho de preferencia que acuerda la ley para este caso. En el caso en que los socios hagan uso del derecho de preferencia, el haber societario que le correspondiere conforme al balance que se confeccionará al efecto será abonado: el 20% en efectivo y el saldo en un plazo no mayor a 12 meses, pagaderos trimestralmente sin interés.

Décimo Quinta: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, el o los socios superviviente podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho-habientes del causante, los que deberán unificar personería. En Reunión de socios se decidirá si se acepta la inclusión de los derecho-habientes a la sociedad, para lo cual se necesitará la aprobación de los socios que posean las dos terceras partes del capital social. En caso de rechazo se otorgará el derecho de preferencia a los socios restantes.

Décimo Sexta: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales establecidas en el Art.94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el Gerente o por la persona que designen los socios, la que revestirá el cargo de liquidador. Este procederá a concluir con los negocios pendientes y a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones de la sociedad, reembolsará el remanente a los socios en función de su participación en el capital, conforme lo determina la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Décimo Séptima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los Socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta Sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada Socio, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo designar a un Tercero, cuyo fallo será inapelable. En lo no

previsto, en este Contrato, se aplicarán las Disposiciones de la Ley 19.550 y del Código de Comercio.

Décimo Octava: Para todos los efectos relativos a este Contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los domicilios indicados precedentemente, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CARLOS GUSTAVO CORONEL - C.P.
N° 2719 - e. 26 agosto - v. 26 agosto - p. 1.241 - \$ 1.450.

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL "UNIDOS
POR UN CAMBIO 1° DE MAYO"
La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación Civil de Fomento Vecinal "Unidos por un Cambio 1° de Mayo". Con Resolución Ministerial N° 0471, con Sede Legal en Mza. 2 Lote 26 Barrio 1° de Mayo, La Banda, Santiago del Estero. Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Septiembre de 2019 a las 17,00 hs., con 30 minutos de tolerancia, en Sede arriba mencionada, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Elección de dos (2) Socios Asambleístas para refrendar el Acta.

2 - Aprobación de Memoria y Balance 2018.

PAULAN. VALLADARES - Presidente
N° 2728 - e. 26 agosto - v. 26 agosto - p. 50 - \$ 75.

**FUNDACION "CAUSAY HUASI"
Santiago del Estero
Convocatoria a Reunión Anual
Ordinaria**

Convócase a los Consejeros a la Reunión Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto de 2019 a las 21 horas, con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social sito en Calle Granaderos Saavedra N° 1313, Santiago del Estero, Capital:

a) Informe sobre el Plan Trienal.

b) Consideración de la Memoria y Balance de los Años 2016-2017-2018 .

c) Cambio de Domicilio.

d) Renovación del Plan Trienal 2019-2020-2021.

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2019.

LILIA IBÁÑEZ - Presidente

MIRTA LILIANA CORONEL -
Secretaria

YURQUINA JUAREZ - Tesorera

N° 2718 - e. 26 agosto - v. 26 agosto - p. 50 - \$ 75.

**ASOCIACION CIVIL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Cita a la Continuación a la Asamblea
General Ordinaria**

La Asoc. Civil Universidad Católica de Santiago del Estero. Cita a la Continuación de la Asamblea General Ordinaria, año 2019 de Socios, el día 29 de Agosto de 2019 a las 20 hs. A llevarse a cabo en la Sede de la Biblioteca de la Universidad Católica de Santiago del Estero, ubicada en el Campo Universitario de Av. Alsina y Vélez Sarsfield.

Santiago del Estero, 20 de Agosto de 2019.

Dr. JOSE LUIS NAVARRO - Secretario
- Comisión Ejecutiva

N° 2726 - e. 26 agosto - v. 26 agosto - p. 69 - \$ 75.

**ASOCIACION POLITECNICA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

SEÑORES SOCIOS:

La Comisión Directiva de la Asociación POLITECNICA de Santiago del Estero, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 08 de Septiembre de 2019 a las 9:30 Horas en el domicilio de calle Ejercito del Norte N°329 del B° Ejército Argentino de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de Dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2. Informe de motivos por el cual se

convoca fuera de términos esta Asamblea General Ordinaria en los plazos establecidos por la Ley.

3. Consideración de la Memoria, del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros contables anexos, informe del Síndico y Auditoría correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2018.

4. Elección de la junta electoral. Conforme lo determina el Estatuto Social.

5. Elección de Comisión Directiva y Revisor de cuentas, Titulares y Suplentes. Por terminación de mandatos. RUBEN RICARDO CASTAGNA - Presidente
N° 2722 - e. 26 agosto - v. 26 agosto - p. 120 - \$ 120.-

AGRODAN S.R.L.

Acta Complementaria

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los siete días del mes de Marzo de dos mil Diecinueve, entre la Sra. ALVAREZ ESTER ELIZABETH, DNI N°18.011.701 domiciliado en calle San Martín S/N° B° Centro de la Localidad de Beltrán, Dpto. Robles, Provincia de Santiago del Estero, nacida el 15 de Octubre de 1966, estado civil, casada, Nacionalidad, Argentina de profesión Comerciante; y el Sr. LACORTE ALEJANDRO AGUSTIN, DNI N°26.234.343, domiciliado calle Virgen del Valle de la Localidad de El Colorado, Departamento Juan Felipe Ibarra de la Provincia de Santiago del Estero, nacido el 13 de Septiembre de 1977, estado civil, soltero, Nacionalidad, Argentino, de profesión Comerciante; ambos hábiles para contratar, con el objeto de cumplir las observaciones realizadas a la solicitud de inscripción del contrato social de la firma denominada AGRODAN SRL, y en relación a la misma resuelven:

Modificar la razón social existente por la nueva de DDS AGRO S.R.L, por lo que la cláusula primera quedará redactada de la siguiente manera:

Primera: La Sociedad se denominará "DDS AGRO S.R.L."

Y el gerente realiza nuevo depósito conforme a lo establecido en la

observación, por lo que la cláusula octava quedará redactada de la siguiente manera:

Octava: El socio Gerente deposita la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) en la caja de la sociedad como fiel garantía de sus funciones.

Sin más que agregar y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. CARLOS GUSTAVO CORONEL - C.P. N° 2720 - e. 26 agosto - v. 26 agosto - p. 257 - \$ 400.-

PULQUI SPORT S.R.L

Constitución. Instrumento Privado del 25/06/2019. Socios: GUNTIN EDUARDO ELISEO, DNI: 5.400.637, 72 años de edad, de estado civil casado, de profesión Comerciante, con domicilio en Independencia N° 2773 depto. 235, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del estero; SCAGLIARINI RUBEN EZEQUIEL, DNI: 31.281.843, 35 años de edad, de estado civil casado, de profesión Comerciante, con domicilio en Manzana 39 Lote 11 B° Saint Germain, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del estero. Denominación: PULQUI SPORTS.R.L. Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Venta de lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores y motocicletas a) Venta al por menor y por mayor: de lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores y motocicletas b) Exportar e Importar: lubricantes, refrigerantes y cualquier producto relacionado, c) Financiación: utilizara financiación tanto propia como de terceros, Bancaria o Financiera, mediante productos bursátiles y/o vía emisión de fideicomisos, d) Uniones y Fusiones: La sociedad tendrá plena capacidad para realizar toda clase de contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; contratos de Colaboración Empresarial; Uniones Transitorias de Empresas y cualquier otra forma societaria. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá

efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido,

e) Servicios y Locaciones: Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá . Capital: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$75.000.-) Administración: 1 Gerente, con duración de 3 años con posibilidades de reelección indefinida o hasta que por Asamblea se le revoque el mandato. Cierre: 31/12: Gerente: SCAGLIARINI RUBEN EZEQUIEL. Sede Social y Domicilio Legal de la Sociedad: se establece como domicilio legal y fiscal en Calle Autopista Juan Domingo Perón 102 La Banda Provincia de Santiago del Estero, el cual, a su vez será también su Sede Social. Domicilio Legal del Gerente: Manzana 39 Lote 11 B° Saint Germain de la Ciudad de Santiago del Estero. Autorizados según instrumento privado Contrato Social de fecha 25/06/2019 Cr. Utrera Francisco Mat. Prof. 2203 y Cr. Usieto Romero Carlos Mat. Prof. 2162.

FRANCISCO E. UTRERA - C.P. N° 2724 - e. 26 agosto - p. 26 agosto - p. 400 - \$ 405.-

LAS TRES MARIAS S.R.L

Acta Complementaria

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (N° 294).- En la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 22 días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve, ante mí KARINA FABIANA GELID, Escribana Autorizante, Titular del Registro Número TREINTA Y UNO, COMPARECEN: Por una parte, Los conyugues de primeras nupcias entre si MARIA TERESITA BORONAT, Argentina, nacida el 01 de Octubre de 1.978, Documento Nacional de Identidad N° Veintiséis Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno (N° 26.375.441), CUIL. N° 27 - 2 6 3 7 5 4 4 1 - 1, DANIEL FERNANDORUFAIL, Argentino, nacido

el 05 de Febrero de 1.978, Documento Nacional de identidad número Veintiséis Millones Cuatrocientos Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho (N°26.403.588), Cuil. N°20-26403588-1, domiciliados en calle Jesús Fernández Prolongación S/N° de la Ciudad de Fernández, Provincia de Santiago del Estero, y por la otra RAMON CAYETANO JOSE LAMI HERNANDEZ, Argentino, nacido el 28 de Abril de 1.962, Documento Nacional de Identidad número Catorce Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro (N°14.754.694), Cuil 20-14754694-8, quien manifiesta ser divorciado legalmente, y ANA MARIA VIZGARRA, Argentina, nacida el 08 de Enero de 1.979, Documento nacional de identidad numero Veintiséis Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete (N° 26.962.247), Cuil. N° 23-26962247-4, soltera, domiciliados en calle Pueyrredón N° 1065 Barrio Villa Griselda de la Ciudad de La Banda. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento por haberlos individualizado, conforme al artículo 306 del Código Civil de la Nación, con sus respectivos Documentos Nacional de Identidad, Doy Fe. Y DICEN: 1- Que comparecen, los dos primeros, por derecho propio y los dos últimos en carácter de socios de la Razón Social denominada "LAS TRES MARIAS S.R.L.", con domicilio Legal en Avenida Belgrano N° 656, Local N° 106 de la Ciudad de Santiago del Estero, conforme Contrato Social de fecha 18 de Septiembre de 2.014, inscripto en el Juzgado en Lo Concursal, Societario y Registral bajo el N° 364, F° 1930 al 1932 del Tomo Contratos Sociales 2.014, de fecha 27 de Noviembre del 2.016, documentación que en original tengo a la vista para este acto y en copia se encuentra anexado a la escritura N°274 de fecha 08/08/2019, Doy Fe.- 2- Que MARIA TERESITA BORONAT y DANIEL FERNANDO RUFAIL, prestan ASENTIMIENTO CONYUGAL RECIPROCO en los términos del artículo 456 del Código Civil y Comercial de la Nación con la Cesión de Cuotas efectuada a favor de RAMON CAYETANO JOSE LAMI HERNANDEZ (95%) y ANA MARIA VIZGARRA (5%), quienes en cumplimiento con la Resolución de fecha

15 de Agosto del 2.019, manifiestan que son Comerciantes.- Asimismo, por error, se consignó que el Socio Gerente, Sr. Lami Hernández Ramón Cayetano José ofreció la garantía de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) la cual fue depositada en la cuenta de la sociedad, cuando lo correcto es la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), por lo que en cumplimiento con lo dispuesto, depositará en la cuenta de la sociedad la diferencia restante, o, sea la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-).- 4- El resto del contenido de la Cesión de Cuotas mantiene su vigencia plenamente.- No dando para más se da por terminada la presente clausurando esta acta complementaria.- LEO, RATIFICAN Y FIRMAN a los comparecientes por ante mí, DOY FE.- RAMON CAYETANO LAMI HERNANDEZ DANIEL FERNANDO RUFAIL N° 2709 - e. 26 agosto - v. 26 agosto - p. 450 - \$ 645.-

FER-GU S.R.L

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que mediante Contrato Social de fecha del 29/07/2019 se ha constituido la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada:

SOCIOS: Gutiérrez Gabriela Fernanda, DNI N° 23.886.573, con domicilio en calle Defensa N° 460 del B° Parque de esta Ciudad Capital de Sgo. del Estero, Argentina, soltera, de profesión Comerciante, con fecha de nacimiento el 27/05/1973 de 46 años y Gutiérrez Silvina Cecilia del Valle, DNI N° 23.886.570, con domicilio en calle Ejercito Argentino N° 541 del B° Parque de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, Argentina, soltera, de profesión Comerciante, con fecha nacimiento el 19/01/1969 de 50 años.
DENOMINACION: La sociedad se denominará FER-GU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y comercial en calle Alvear N° 15 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero.

DURACION: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: El objeto social será la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país

o en el exterior, las siguientes actividades: Servicios de Integración Escolar; Servicios de Estimulación Temprana; Servicios Psicológicos y Pedagógicos; Servicios y Asesoramiento de Contención Familiar e Institucional; Servicios de Atención Integral de las Personas con Discapacidad; Rehabilitación Cognitiva y Terapéutica y todos aquellos servicios y actividades que estén relacionadas con el objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El Capital social se establece en Pesos Treinta Mil (\$30.000,00) que se divide en Trescientas Cuotas Sociales de Cien Pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una; totalmente suscripto en la proporción siguiente: la socia Gutiérrez Gabriela Fernanda, ciento cincuenta (150) cuotas sociales de Pesos cien (\$100) cada una, resultando un aporte de capital de Pesos Quince Mil (\$15.000,00) y la socia Gutiérrez Silvina Cecilia del Valle, ciento cincuenta (150) cuotas sociales de Pesos cien (\$100) cada una resultando un aporte de capital de Pesos Quince Mil (\$15.000,00). El Capital social se integra en un ciento por ciento, el cual se constituye con el Inventario Inicial constitutivo y que esta anexo a este Contrato Social y forma parte del mismo. La sociedad podrá incrementar el Capital Social precedente hasta el monto permitido por ley, requiriéndose para ello la unanimidad de los socios, fijándose el monto y los plazos para su integración.

A D M I N I S T R A C I O N Y REPRESENTACION LEGAL:

La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida en forma conjunta por la socia Gutiérrez Gabriela Fernanda y la socia Gutiérrez Silvina Cecilia del Valle, asumiendo ambas el carácter de socios-gerentes, designados por el plazo de duración.

CIERRE DEL EJERCICIO: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y formulará anualmente sus Estados Contables el 31 de Diciembre de cada año.

DISTRIBUCION UTILIDADES: La socia Gutiérrez Gabriela Fernanda recibirá el cincuenta por ciento de la utilidades y participará del cincuenta por ciento de las pérdidas y la socia Gutiérrez Silvina Cecilia del Valle recibirá el cincuenta por ciento de las utilidades y participará del cincuenta por ciento de las pérdidas.

DISOLUCION: La sociedad podrá disolverse conforme a las disposiciones

de la Ley 19550, modificatorias, concordantes y reglamentarias.
EDUARDO C. CORONEL C.P.N
N° 2708 - e. 26 agosto - v. 26 agosto - p. 400 - \$ 505

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL 3 DE MAYO Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09/09/2019, a las 18 horas, con 30 minutos de tolerancia, en Sede Social sito en calle Necochea N° 818 B° 8 de Abril, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de Memoria y Balance 2017/2018.-

2) Designación de dos Socios para firmar el Acta.-

3) Renovación de Autoridades.- Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12:00 hs. del día 02/09/2019 -

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 03/09/2019 a las 12:00 hs. en cual. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 04/09/2019 a las 12:00 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 05/09/2019 a las 12:00 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 06/09/2019 a las 12:00 hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 07/09/2019 a las 12:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 08/09/2019 a las 12:00 hs.-

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberá concurrir con documento para

poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 20:30 horas.

MIGUEL ALBERTO VARGAS - Presidente

MARISOL JIMENA MENDIETA - Secretaria

N° 2727 - e. 26 agosto - v. 26 agosto - p. 180 - \$ 225

TIRO FEDERAL ARGENTINO

La Banda - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Tiro Federal Argentino de La Banda Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Septiembre del corriente año a horas 10:00 conforme a lo resuelto en el acta N° 18 del 25/08/2019 por la Honorable Comisión Directiva de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Explicar el motivo por el cual la presente asamblea se convoca fuera del término estatutario. 2) Lectura del acta anterior. 3) Lectura de la memoria del año 2018 y sometimiento a consideración de los socios. 4) Lectura del balance - estado de resultados del año 2018, que se encuentra a disposición de los socios por Secretaría de la Institución y sometimiento a consideración de los socios. 5) Designación de dos socios para la firma del acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En idéntica fecha pero a horas 11:00 se Convoca a Asamblea General Extraordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del acta de de la reunión de Comisión Directiva por la cual se convoca a la Asamblea Extraordinaria. 2) Someter a consideración de los socios la Autorización a la Honorable Comisión Directiva para disponer de bienes muebles, armas, todo con la correspondiente registración y cumplimiento de las normas vigentes en el segundo de los casos.

1) Designación de dos Socios para la firma del Acta.

Dr. LUCIANO ANTONIO PAVAN - Presidente

N° 2712 - e. 26 agosto - v. 26 agosto - p. 160 - \$ 190

CONSEJO PROVINCIAL DE

VIALIDAD

SANTIAGO DEL ESTERO

COMUNICADO

El Consejo Provincial de Vialidad

informa que habiéndose

subsana las causas administrativas, por las que se suspendió la apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 18/2.019, se ha fijado para el día 03 de SEPTIEMBRE a horas 10,30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado a la misma hora, el ACTO DE APERTURA de la mencionada Licitación, Autorizada por Decreto N° DECTO-2019-1068-E-GDESDE-SGG, para la ejecución de la: "PROVISION DE 2 (DOS) UNIDADES MINI BUS CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS CON DESTINO AL PARQUE DE VEHICULOS DEL C.P.V.".

Santiago del Estero; 23/08/2019.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente C.P.V.

e. 26 agosto - v. 27 agosto

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE ECONOMIA:

DIRECCION DE COMPRAS,

SUMINISTROS Y BIENES

PATRIMONIALES

LLAMADO LICITACION PUBLICA

Y ESCRITA N° 115/19

APROBADA MEDIANTE

DECRETO ACUERDO N° 802 "P"

DE FECHA 17-07-2019

EXPEDIENTE N° 350-34-2019

OBJETO: "ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VARIOS"

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 6.801.400,00. (Pesos: Seis Millones Ochocientos Un Mil Cuatrocientos con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Personal de la Dirección de Electricidad.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.850,00.- (Pesos: Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 09-09-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 12/09/2.019

Hora: 09:00.

LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta. Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2.019.-

C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI -Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 2716 - e. 26 agosto - v. 28 agosto - p. 125 - \$ 90.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 116/19 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 595 "P" DE FECHA 05-06-2019 EXPEDIENTE N° 551-4-2019

OBRA: "PLAZA SAINT GERMES"
UBICACION: Ubicada en Av. Colón Sur, Av. Dr. Víctor Yunes, calles Santa Inés, Ernesto Che Guevara- Barrio Saint Germes de la Ciudad de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.100.428,10, (Pesos: Trece Millones Cien Mil Cuatrocientos Veintiocho con 10/100.)

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: (90) Noventa días corridos,

DESTINO: "PLAZA SAINT GERMES"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 13.100,00- (Pesos: Trece Mil Cien con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 13/09/2.019
Hora: 9:30

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Subdirección de Arquitectura y Diseño de la Municipalidad de Santiago del Estero sito en calle Libertad N° 481, Tel.0385-4229800, por escrita y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del sobre.

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2.019

C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI -Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 2717 - e. 26 agosto - v. 28 agosto - p. 125 - \$ 90.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA N° 72/2019 Expediente N°1104/27/2019

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE AULA PARA MUSICA Y REFACCION GRAL. DE JARDIN DE INFANTES N° 4 UBICACION B°ALMIRANTE BROWN DPTO. CAPITAL".

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-1182-E-GDESDE-SG G de fecha 12/08/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.737.434,76 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 11 de Septiembre de 2019 - Horas 10:00.0 el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.800,00 (Pesos: SEIS MIL OCHOCIENTOS c/00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (CIENTO

VEINTE) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
Dr. JUAN PABLO CARRERAS - Jefe de Despacho
e. 26 agosto - v. 27 agosto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA N° 71/2019 Expediente N°1685/27/2019

OBJETO: Obra " CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL -JARDIN N° 692 ANEXO ESCUELA N° 945 UBICACION: BALBUENA DPTO. OJO DE AGUA ".

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-1183-E-GDESDE-SGG de fecha 12/08/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.408.439,99 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 10 de Septiembre de 2019 - Horas 10:00. o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55- 1er Piso - B°Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.500,00 (Pesos: TRES MIL QUINIENTOS 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222,

Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
Arq. GABRIEL E. LECUONA -
Director Gral. de Arquitectura
e. 26 agosto - v. 27 agosto

IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Resolución N° 002677, de fecha 13 de
Agosto de 2019

EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana L Lote 9 (S/Adj) Manzana G Lote 1 (S/Piano) B° 152 Viviendas FO.NA.VI Frías - Dpto. Choya, otorgada mediante Resolución N° 001536 de fecha 10 de Noviembre de 1994 a los Sres. FUENTES CARDOZO, HUGO, DOC. N° 20.738.346 y ORTEGA, MARTA A., DOC. N° 21.616.1567, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente. -

ART. 2°.- PERMITIR LA INSCRIPCIÓN en el Registro de Demandantes a la Sra. DIAZ, HELENA DEL VALLE DOC. N° 17.194.650, a los fines de Regularizar la vivienda que ocupa, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente. -

ART. 3°: REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Resolución N° 002288, de fecha 05 de
Julio de 2019

EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°- RESCINDIR la adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 45 Lote 10 Barrio 20 Viviendas PRO.VI.PO Monte Quemado-Dpto. Copo, otorgado a favor de los Sres. OLIVERA, MONICA BEATRIZ Doc. N° 23.525.099 y CORONEL, SILVIO MARCELO Doc. N° 14.942.935, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y

Cumplido Archivar
C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Resolución N° 002671, de fecha 13 de
Agosto de 2019

EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la adjudicación de la Vivienda Identificada como Manzana 83-1 Lote 14 Barrio 30 Viviendas PRO.VI.PO Variante I Frías-Dpto. Choya, otorgada mediante Resolución N° 001266 de fecha 3 de Agosto de 2000 a fav

or de los Sres. Alonso, Rubén Darío Doc. N° 22.944.472 y Herrera, María Martha. Doc. N° 24.060.952, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Resolución N° 002693, de fecha 13 de
Agosto de 2019.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- DEJAR SIN EFECTO la autorización a Escriturar la Unidad Habitacional Identificada como; Manzana 49 Lote 2 U.F. 92 - Barrio 94 Viviendas FO.NA.VI Frías -Dpto. Choya, la que dispone en el Art. 3o de la Resolución N° 001241 de fecha 7 de Julio de 1987, a favor de los Sres. CORONEL, CARLOS BERTO, DOC. N° 13.957.225 y ROLDAN, OLGA ROSALIA, DOC. N° 16.962.157, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 49 Lote 2 U.F. 92 - Barrio 94 Viviendas FO.NA.VI Frías - Dpto. Choya, otorgada mediante

Resolución N° 001241 de fecha 7 de Julio de 1987 a favor del Sr. CORONEL, CARLOS BERTO, DOC. N° 13.957.225, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 73/2019
Expediente N° 1740/27/2019

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE S.U.M Y REFACCION EN ESCUELA N° 558

UBICACION: BURRA HUAÑUNA DPTO. LORETO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2019-1153-E-GDESDE-SGG de fecha 08/08/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.139.795,09 (PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 10 de Septiembre de 2019 - Horas 09:00. o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 8:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.200,00 (Pesos TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (NOVENTA) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura

e. 26 agosto - v. 27 agosto.